



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 140 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 13 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N°019-2019 GRC-GRDNDYSC-caps, de fecha 04 de marzo de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°081-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 05 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°075-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°780-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°185-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1672-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 031-2019 GRC-GRDNDYSC-caps, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 330-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1238-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1202-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°32-2019 GRC-GRDNDYSC-caps, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°245-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°019-2019 GRC/GRDNDYSC-caps, de fecha 12 de marzo de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a dicha gerencia el **Expediente de la Actividad "GUARDIA REGIONAL"**, con todos sus anexos y formatos, el cual está proyectado a un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245 días calendario) y un monto de S/ 5,113,732.40 (Cinco Millones Ciento Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100 Soles), para su evaluación técnica y prosecución de los tramites respectivos para su aprobación, señalando como objetivo el "Contribuir a mantener y fortalecer la lucha contra la delincuencia común en la Provincia Constitucional del Callao, beneficiando al residente chalaco, así como a los visitantes y turistas que en considerable número visitan nuestro querido puerto";

Que, mediante Informe N°081-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 05 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°019-2019 GRC/GRDNDYSC-caps, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Guardia Regional", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de marzo de 2019, se remiten los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devolvió el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, con la hoja de observaciones adjunta;

Que, mediante el Informe N°024-2019 GRC-GRDNDYSC-caps, de fecha 10 de abril de 2019, el profesional responsable de la actividad informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que habiendo recibido la hoja de observación remitida por el profesional de la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial procedió con el levantamiento de observaciones formuladas.

Que, mediante el Memorandum N° 187-2019-GRC-GRDNDYSC, de fecha 10 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en atención al Informe N°024-2019 GRC-GRDNDYSC-caps,



remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de ser favorable su informe esta se derivada a la Oficina de Logística para que la Unidad de valor Referencial realice el estudio de mercado correspondiente, y proseguir con el trámite administrativo de aprobación de la actividad;

Que, mediante Informe N°075-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 24 de abril de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad Operativa "Guardia Regional", se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019, encontrándose alineada a la normatividad vigente y propone un presupuesto de S/ 5,113,732.40 (Cinco Millones Ciento Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 40/100 Soles), para cumplir una meta física de 115,944 acciones de prevención y protección en seguridad ciudadana, para beneficiar a 1,02, 1145 personas que habitan en la Provincia Constitucional del Callao más 7,000 visitas por día y ejecutarse en un plazo de doscientos cuarenta y cinco (245 días calendarios). La Actividad Operativa se encuentra articulada al OEI.03 Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao y AEI.03.02 Desarrollo de programa preventivo en forma oportuna en seguridad ciudadana para la población. Advirtiendo que su formulación, ejecución, evaluación, cumplimiento de la meta física y de las normas vigentes y de la contratación de los bienes y servicios está bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorandum N°780-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°075-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite los actuados a la Gerencia de Administración sugiriendo su remisión a la Oficina de Logística-Unidad de Valor Referencial para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 26 de abril de 2019, consignado en el Memorandum N°780-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Oficina de Logística para su atención;

Que, mediante el informe N° 470-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 22 de mayo de 2019, la Unidad de Programación y Valor Estimado adjunta el Informe N°017-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 21 de mayo de 2019, elaborado por la especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, indicando que de la revisión de la documentación para los Términos de Referencia y/o especificaciones técnicas ha encontrado observaciones, recomendando su devolución a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para la subsanación correspondiente y continuar con el estudio de mercado;

Que, mediante Informe N°1377-2019-GRC/GA/OL, la Oficina de Logística, en atención al Informe N°470-2019-GRC/GA-OL-UPVE, remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana sugiriendo se absuelva lo indicado por la Unidad de programación y Valor Estimado y poder proseguir con las Indagaciones y determinar el valor estimado correspondiente;

Que, mediante Informe N°029-2019 GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 28 de mayo de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana informa que se ha procedido con el levantamiento de las observaciones efectuadas en el Informe N°017-2019-GRC/GA-OL-UPVE-MERR, de fecha 21 de mayo de 2019, habiéndose elaborado 187 Términos de Referencia para la contratación de 410 personas, según proyecto de la actividad Guardia regional, por lo que solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 302-2019-GRC-GRDNDCySC, de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°029-2019 GRC-GRDNDCySC-caps, remite los actuados a la Oficina de Logística comunicando el levantamiento de observaciones emitidas por la Unidad de Programación y valor Referencial, y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1672-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de junio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°678-2019-GRC/GA-OL-UPVE-ETA, de fecha 10 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez el Informe N°185-2019-GRC/GA-OL-UPVE-PVZ, emitidos por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la Actividad Operativa "Guardia Regional", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 10 de junio de 2019, consignado en el Informe N°1672-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Informe N°031-2019 GRC/GRDNDCySC-caps, de fecha 11 de junio de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana manifiesta que contando con la indagación de mercado correspondiente y dado el tiempo transcurrido de los trámites administrativos, el expediente ha sufrido modificaciones, siendo necesario su reformulación a un plazo de 198 días calendarios, con un presupuesto de S/ 5,447,487.45 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 45/100 Soles), procediéndose con la actualización, por lo que solicita se deriven los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento territorial con la finalidad de que se considere las modificaciones y se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 330-2019-GRC-GRDNDCySC, de fecha 11 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°031-2019 GRC-GRDNDCySC/caps, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación, aprobación y posterior Certificación Presupuestal, el cual es remitido mediante proveído s/n, de fecha 12 de junio de 2019 a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N°127-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 12 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según lo manifestado por el gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y seguridad Ciudadana y el Técnico Contable 1 responsable de la formulación y ejecución, de la Actividad, la modificación al expediente se refiere al plazo de ejecución y presupuesto, por lo que concluye que por la naturaleza de la actividad Guardia Regional, a su aprobación deberá contar con los convenios correspondientes en el marco de los establecido en la normativa vigente siendo en todos los extremos de la formulación, modificación, ejecución, evaluación y liquidación y del requerimiento de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Memorándum N°1202-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 5,447,488.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), para la Actividad "Guardia Regional", contenido en el Informe N°1238-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N°245-2019-GRC/GRDNDCySC, de fecha 12 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°32-2019 GRC-GRDNDCySC-caps, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del Expediente de la Actividad "Guardia Regional";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

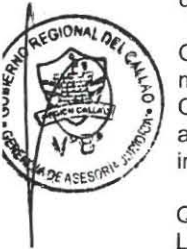
Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Guardia Regional", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 5,447,487.45 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 45/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento noventa y ocho (198) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1202-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1238-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de junio de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "Guardia Regional", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD		SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395		0089
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
Normal	002	18	2	3	1	3	1	3	6,549
			2	3	1	5	1	2	8,350
			2	3	1	6	1	1	25,389
			2	3	2	7	11	99*	5,407,200
									5,447,488

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO
ACTIVIDAD: "GUARDIA REGIONAL"

ESPECIF.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES				S/. 6,549.00
	Aceite para motor petrolero.	Galón	20	S/. 85.00	S/. 1,700.00
	Aceite para Transmisiones automaticas y Direccion Hidraulica.	Galón	15	S/. 89.00	S/. 1,335.00
	Grasa multiproposito gruesa.	Galón	3	S/. 278.00	S/. 834.00
	Aceite Multigrado SAE 90°.	Galón	20	S/. 90.00	S/. 1,800.00
	Aceite de Caja de cambio SAE 140.	Galón	20	S/. 44.00	S/. 880.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				S/. 8,349.45
	Papel Bond Fotocopia 80 gr T/A4, (Presentacion paquete de 500 hojas cada uno).	Unidad	500	S/. 10.44	S/. 5,220.00
	Ligas Delgadas (presentacion caja x 1 libra).	Unidad	10	S/. 8.61	S/. 86.10
	Ligas Gruezas (presentacion caja x 1 libra).	Unidad	5	S/. 8.61	S/. 43.05
	Tijera de 8", de metal, mango forrado, de marca reconocida.	Unidad	3	S/. 2.45	S/. 7.35
	Boligrafo, punta fina 0.5 mm color negro (presentacion caja de 50 unidades).	Unidad	150	S/. 0.31	S/. 46.50
	Lapicero, tinta liquida color azul (presentacion caja de 50 unidades).	Unidad	150	S/. 2.71	S/. 406.50
	Lapicero, tinta liquida color negro (presentacion caja de 50 unidades).	Unidad	150	S/. 2.71	S/. 406.50
	Plumon resaltador de colores (presentacion caja de 12 unidades).	Unidad	24	S/. 2.03	S/. 48.72
	Plumon de colores para pizarra acrilica azul. (presentacion caja de 12 unidades).	Unidad	24	S/. 2.36	S/. 56.64
	Plumon de colores para pizarra acrilica rojo. (presentacion caja de 12 unidades).	Unidad	24	S/. 2.36	S/. 56.64
	Plumon de colores para pizarra acrilicanegro. (presentacion caja de 12 unidades).	Unidad	24	S/. 2.36	S/. 56.64
	Cuaderno cuadriculado T/A4 x 100 hojas (29 x 21cm) (+/- 2cm)	Unidad	50	S/. 3.74	S/. 187.00
	Corrector liquido tipo lapicero (presentacion caja de 12 unidades).	Unidad	12	S/. 1.38	S/. 16.56
	Mica transparente A4 (presentacion x 25 unidades).	Unidad	50	S/. 16.82	S/. 841.00
	Folder de Plastico tapa transparente, Contratapa Dura, T/A-4 C/Fastener	Unidad	50	S/. 2.73	S/. 136.50
	Notas Adhesivas (Paquete de 5 unidades)	Unidad	25	S/. 8.73	S/. 218.25
	Cinta Masking Tape (Presentacion rollo de 1 1/2 " x 40 yardas).	Unidad	50	S/. 7.49	S/. 374.50
	Cinta de embalaje transparente (presentacion rollo grande)	Unidad	50	S/. 2.82	S/. 141.00
2.3.1.6.1.1.	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS				S/. 25,389.00
	Arrancador para Auto Nissan Sentra G16 Año 2011.	Unidad	8	S/. 125.00	S/. 1,000.00
	Arrancador para Camioneta YD 25 Frontier Año 2011.	Unidad	3	S/. 660.00	S/. 1,980.00
	Baterias para Auto de 15 placas, Auto Nissan Sentra 2011, camioneta Nissan Frontier YD 25. Año 2011	Unidad	12	S/. 360.00	S/. 4,320.00
	Bomba de gasolina, auto Nissan Sentra 2011, GA 16. con filtro o celocilla.	Unidad	8	S/. 165.00	S/. 1,320.00
	Boton de Interruptopr para Luces de Emergencia, Autose Nissan Sentra, GA 16, 2011.	Unidad	8	S/. 70.00	S/. 560.00
	Bujias para Autos Nissan Sentra, GA 16, Año 2011 (juego de cuatro unidades)	Juego	8	S/. 25.00	S/. 200.00
	Cable de Acelerador, Auto Nissasn Sentra GA16; 2011	Unidad	10	S/. 46.00	S/. 460.00
	Cable de Acelerador, Camioneta Nissan Frontier, YD 25; año 2011	Unidad	3	S/. 59.00	S/. 177.00
	Cable de Embrague, Auto Nissan Sentra, GA 16; año 2011	Unidad	10	S/. 55.00	S/. 550.00
	Cable de Embrague, Camioneta Nissan Frontier, YD 25; año 2011	Unidad	3	S/. 65.00	S/. 195.00
	Cable de Potencia de Bujias (juego 4 piezas).	Juego	10	S/. 95.00	S/. 950.00
	Filtros de aceite para motor Gasolinero, Autos Nissan Sentra, GA 16, Año 2011.	Unidad	8	S/. 20.00	S/. 160.00
	Filtros de aceite para motor petrolero, Camion Dayhatsu Delta 400, 14B18, Año 2008.	Unidad	1	S/. 45.00	S/. 45.00
	Filtros de aceite para motor petrolero, Camioneta Nissan Frontier YD 25, Año 2011.	Unidad	5	S/. 24.00	S/. 120.00
	Flasher para Autos Nissan Sentra, GA 16, 2011.	Unidad	10	S/. 30.00	S/. 300.00
	Kit de Embrague, Autos Nissan Sentra, GA 16; año 2011	Unidad	10	S/. 260.00	S/. 2,600.00



ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO
ACTIVIDAD: "GUARDIA REGIONAL"

ESPECIF.	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Kit de Embrague, Camioneta Nissan Frontier, YD 25; año 2011	Unidad	3	S/. 780.00	S/. 2,340.00
	Relay de luz de Emergencia para Autos Nissan Sentra, GA 16, 2011.	Unidad	10	S/. 48.00	S/. 480.00
	Rodajes Bocamasa Posteriores para Auto Nissan Sentra, GA 16, Año 2011.	Unidad	10	S/. 396.00	S/. 3,960.00
	Rodajes delanteros y Posteriores, Camioneta Frontier YD 25, Año 2012. (Juego de 4 Rodajes).	Juego	3	S/. 492.00	S/. 1,476.00
	Rodajes delanteros y Posteriores, Camioneta Mazda WLAT 12 año 2010. (Juego de 4 rodajes).	Juego	1	S/. 636.00	S/. 636.00
	Rodajes para Autos, Nissan Sentra, GA 16, Año 2011. delanteros (juegos de 02 rodajes).	Juego	10	S/. 156.00	S/. 1,560.00
2.3.2.7.11.99.2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS				S/. 5,407,200.00
	INSTRUCTOR - CAPACITADOR	UNIDAD	2	S/. 3,700.00	66,600.00
	BRIGADISTA REGIONAL	UNIDAD	3	S/. 2,700.00	S/. 72,900.00
	SEGURIDAD	UNIDAD	18	S/. 3,500.00	S/. 567,000.00
	COORDINADOR OPERATIVO	UNIDAD	3	S/. 3,500.00	S/. 94,500.00
	SUPERVISORES ZONALES	UNIDAD	15	S/. 2,500.00	S/. 337,500.00
	SUPERVISORES OPERATIVOS	UNIDAD	18	S/. 2,000.00	S/. 324,000.00
	SUPERVISOR DE MODULO	UNIDAD	8	S/. 1,500.00	S/. 108,000.00
	OPERADOR DE MODULO	UNIDAD	12	S/. 1,200.00	S/. 129,600.00
	CHOFERES VEHICULO LIVIANO	UNIDAD	2	S/. 2,000.00	S/. 36,000.00
	CHOFER OPERATIVO REGIONAL	UNIDAD	10	S/. 1,700.00	S/. 153,000.00
	GUARDIA REGIONAL	UNIDAD	270	S/. 1,200.00	S/. 2,916,000.00
	PLANCHADOR - PINTOR - MECANICO	UNIDAD	1	S/. 2,300.00	S/. 20,700.00
	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	UNIDAD	1	S/. 2,300.00	S/. 20,700.00
	MECANICO AUTOMOTRIZ	UNIDAD	1	S/. 2,300.00	S/. 20,700.00
	AYUDANTE DE TALLER MECANICO	UNIDAD	1	S/. 1,500.00	S/. 13,500.00
	CHOFER GUARDIA REGIONAL	UNIDAD	45	S/. 1,300.00	S/. 526,500.00
TOTAL			410		S/. 5,447,487.45

